"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 099–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 01 de diciembre de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de diciembre de 2020, en orden del día, sobre: **"DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO EN EL ÁMBITO DISTRITAL EL PIP: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS PARQUE CENTRAL EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0594-2019-SGFP/MDCGAL, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos presenta el sustento para LA DECLARATORIA DE INTERÉS PUBLICO EN EL ÁMBITO DISTRITAL EL PIP: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS PARQUE CENTRAL EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, por lo cual se solicita que se eleve ante la instancia correspondiente para el análisis y de ser pertinente se declare de interés público en el ámbito del distrito la ejecución del proyecto de inversión pública antes citado. Y sugiere se eleve al pleno del Concejo Municipal para la declaratoria de interés del proyecto por razones de bienestar colectivo, salud pública, equilibrio ecológico, sostenibilidad urbana y calidad de vida.

Que, con Informe N° 0029-2020-SGDU-GDU/MDCGAL, de fecha 07 de enero del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, concluye que visto el plano de zonificación del Plan de Desarrollo Urbano – PDU, el proyecto se encuentra en un área identificada como Zona de Recreación Pública – (ZRP) y según las actividades propuestas cumple con el fin de uso de suelo aprobado por lo cual declara conforme la propuesta del proyecto CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS PARQUE CENTRAL EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA. Siendo eleva a Gerencia Municipal mediante Informe N° 0015-2020-GDU/MDCGAL, por el Gerente de Desarrollo Urbano;

Que, a través del Informe N° 0017-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 10 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, para LA DECLARATORIA DE INTERÉS PUBLICO EN EL ÁMBITO DISTRITAL EL PIP: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS PARQUE CENTRAL EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, por razones de bienestar colectivo, salud pública, equilibrio ecológico, sostenibilidad urbana y calidad de vida.;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

Acuerdo De Concejo Municipal
N° 099–2020–MDCGAL–T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Público en el ámbito Distrital el PIP: *"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS PARQUE CENTRAL EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

C.c
GM
GSGII
GAJ
GIO
GDU
Archivo